



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 035 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 08 ENE 2024

### VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° 1 de Consejo Universitario, de fecha 08 de enero de 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, señala en el "Artículo 85.- Docentes. Los docentes de la UNTRM son profesionales especializados que realizan funciones de enseñanza, investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, tutoría, proyección y responsabilidad social, además de capacitación permanente, producción intelectual, promoción de la cultura, creación y promoción del arte, producción de bienes, prestación de servicios, gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde y otros de acuerdo con los principios y fines de la Universidad. (...)". Asimismo, establece en el "Artículo 99. Derechos del docente. Los docentes gozan de los siguientes derechos: (...) h) Tener licencias, con o sin goce de haber, con reserva de plaza, en el sistema universitario, según reglamento. (...)";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre de 2016, se aprueba el "Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", cuerpo normativo que consta de VII Capítulos, 41 Artículos, 03 Disposiciones Transitorias Finales y Anexo;

Que el "Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", establece en el "Artículo 8: Tipos de Capacitación. Puede ser: (...). b. Según el auspicio de la Universidad: Oficializada, si las experiencias académicas y programas de capacitación están referidos al área de su especialidad y es de interés institucional, y cuenta con el auspicio o propuesta de la Universidad. (...)". Asimismo, señala en el "Artículo 21: Se considera licencia por capacitación, a la autorización concedida al docente para ausentarse de su centro de trabajo con fines de capacitación con el propósito de mejorar su calidad y capacidad académica-profesional". Asimismo, señala en el "Artículo 23: Las licencias por capacitación que se concede a los docentes pueden ser: a. Con goce de remuneraciones, cuando la licencia es oficializada; (...)";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 563-2023-UNTRM/CU, de fecha 21 de julio de 2023, se resuelve ratificar la Resolución de Decanato N° 287-2023-UNTRM-FICA, de fecha 18 de julio de 2023, mediante la cual el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, resuelve en el Artículo Primero.- Autorizar la licencia por capacitación oficializada con goce de remuneraciones al Ms. Ing. Grobert Amado Guadalupe Chuqui – docente ordinario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para realizar sus estudios en el Programa de Doctorado en Ciencia, Tecnología y Gestión Alimentaria de la Universidad Politécnica de Valencia – España, del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2023, asumiendo su carga lectiva durante el Semestre Académico 2023-II, el docente ordinario Segundo Grimaldo Chavez Quintana;



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 035 -2024-UNTRM/CU

Que con Carta N° 050-2023-UNTRM/FICA/G.A.G.CH., de fecha 18 de diciembre de 2023, el Ms. Ing. Grobert Amado Guadalupe Chuqui, docente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, solicita al Director del Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria y Forestal, la prórroga de licencia con goce de haber por capacitación oficializada para continuar de manera presencial los estudios de Doctorado, cumpliendo lo establecido en el Artículo 29 del "Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que mediante Oficio N° 0339-2023-UNTRM-R/FICA-DAA/CHGT, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Director del Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria y Forestal, remite al Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, la solicitud de prórroga de licencia por capacitación oficializada con goce de remuneraciones del docente Ms. Ing. Grobert Amado Guadalupe Chuqui, con el respectivo visto bueno del Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria y Forestal de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias;

Que con Resolución de Decanato N° 06-2024-UNTRM-FICA, de fecha 04 de enero de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, resuelve en el Artículo Primero.- Autorizar la prórroga de licencia con efectividad del 01 de enero hasta el 26 de julio de 2024, por capacitación oficializada con goce de remuneraciones a beneficio del Docente Ordinario Ms. Ing. Grobert Amado Guadalupe Chuqui, para continúe sus estudios en el Programa de Doctorado en Ciencia, Tecnología y Gestión Alimentaria de la Universidad Politécnica de Valencia – España, asumiendo su carga lectiva durante el Semestre Académico 2024-I, el Docente Ordinario Segundo Grimaldo Chavez Quintana, del Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria y Forestal;

Que mediante Oficio N° 12-2024-UNTRM-FICA, de fecha 04 de enero de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, remite al Vicerrector Académico, la precitada Resolución de Decanato N° 06-2024-UNTRM-FICA, de fecha 04 de enero de 2024, solicitando sea ratificada por el Consejo Universitario;

Que en ese sentido, mediante Oficio N° 028-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 05 de enero de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la Resolución de Decanato N° 06-2024-UNTRM-FICA, de fecha 04 de enero de 2024, para su ratificación correspondiente;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 08 de enero de 2024, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 06-2024-UNTRM-FICA, de fecha 04 de enero de 2024, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos;



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 035 -2024-UNTRM/CU

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la Resolución de Decanato N° 06-2024-UNTRM-FICA, de fecha 04 de enero de 2024, mediante la cual, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, resuelve lo siguiente:

**Artículo Primero.- Autorizar** la prórroga de licencia con efectividad del 01 de enero hasta el 26 de julio de 2024, por capacitación oficializada con goce de remuneraciones a beneficio del Docente Ordinario Ms. Ing. Grobert Amado Guadalupe Chuqui, para continúe sus estudios en el Programa de Doctorado en Ciencia, Tecnología y Gestión Alimentaria de la Universidad Politécnica de Valencia – España, asumiendo su carga lectiva durante el Semestre Académico 2024-I, el Docente Ordinario Segundo Grimaldo Chavez Quintana, del Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria y Forestal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones de su competencia en relación a lo resuelto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLM/R.  
RAS/SG  
Crm/.